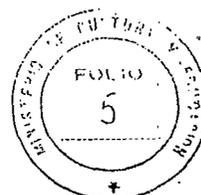




RESOLUCION N° 1615



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 05 SET. 1997 ✓

VISTO, la solicitud de auspicio presentada por la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA en favor del SEGUNDO ENCUENTRO TRASANDINO SOBRE "PLANIFICACION, GESTION Y EVALUACION ACADEMICA EN LA EDUCACION SUPERIOR", a realizarse en la Provincia de CORDOBA, entre los días 17 y 19 de Septiembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el PRIMER ENCUENTRO TRASANDINO SOBRE "PLANIFICACION, GESTION Y EVALUACION ACADEMICA EN LA EDUCACION SUPERIOR" realizado en el año 1995 en la UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, con sede en CHILE, logró los objetivos propuestos.

Que el próximo Encuentro continuará con el tratamiento de las temáticas referidas a la Evaluación de la Calidad de la Educación Superior.

Que entre los objetivos del Encuentro se destaca el análisis de la calidad de la Educación Superior en el contexto Argentino - Chileno y de sus implicancias en el MERCOSUR.

Que las ponencias estarán a cargo de expertos que poseen una prestigiosa trayectoria en el campo de la Educación Superior.

Que el SEGUNDO ENCUENTRO TRASANDINO ha recibido los auspicios de numerosas Universidades e importantes instituciones académicas.

Que es política de este Ministerio favorecer el desarrollo de la cooperación y el intercambio académico internacional entre universidades de nuestro país y del extranjero.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto. 1517/94 y su

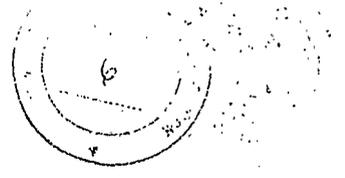
W

Saya

Nº 1615



Ministerio de Cultura y Educación



modificatorio, Decreto Nro. 2202/94.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Auspiciar el SEGUNDO ENCUENTRO TRASANDINO SOBRE "PLANIFICACION, GESTION Y EVALUACION ACADEMICA EN LA EDUCACION SUPERIOR", organizado por la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, a realizarse en la Provincia de CORDOBA, entre los días 17 y 19 de Septiembre de 1997.

ARTICULO 2º.- Remitir toda la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, CAPITAL FEDERAL.

Ww ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

San. A

RESOLUCION N 1615

✓